



CONVENIO DE APOYO FINANCIERO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MTRO. ALBERTO ISLAS REYES, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "LA UNIVERSIDAD" Y POR OTRA PARTE EL PATRONATO DE APOYO PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL MUSEO DE ANTROPOLOGÍA DE XALAPA, A.C. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA TERESA RODRÍGUEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE ASOCIADA Y TESORERA, EN ADELANTE "EL PACMIMAX, A.C.", Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

- **I.1.-** Que es una institución pública de educación superior, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la capital del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave-México, regida por las disposiciones de su Ley Orgánica, el Estatuto General, los Estatutos y los Reglamentos especiales aprobados por el Consejo Universitario General.
- **I.2.-** Que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica en vigor, "LA UNIVERSIDAD" tiene como fines los de conservar, crear y transmitir la cultura en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica y sus funciones son la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios, debiendo estar vinculada permanentemente con la sociedad, para incidir en la solución de sus problemas y proporcionarle los beneficios de la cultura.
- I.3.- Que con fundamento en las fracciones XI, XII y XIII del Artículo 11 de la Ley Orgánica en vigor, "LA UNIVERSIDAD" se coordina con asociaciones para realizar acciones conjuntas que coadyuven a la consecución de los fines de la misma Universidad.
- **I.4.-** Que el Mtro. Alberto Islas Reyes, interviene en la concertación y firma del presente instrumento en su carácter de Abogado General de "LA UNIVERSIDAD", como lo prevé la Ley Orgánica vigente en sus artículos 82 y 83, que lo facultan como Representante Legal de la Institución, y de acuerdo al Poder Notarial protocolizado con Escritura Pública número cincuenta y cinco mil trescientos treinta y cinco, Volumen número mil quinientos noventa y uno, de fecha siete de septiembre de dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del

MAGERA

Página 1 de 6





Notario Público número 15, Lic. Luis Octavio Salmerón Ortiz, de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

- **I.5.-** Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración, el ubicado en el Edificio "A" de Rectoría, Quinto Piso, Código Postal 91090, en Lomas del Estadio, sin número, Zona Universitaria de Xalapa, Veracruz, México.
- **I.6.-** Que señala como Responsable Operativo del presente convenio a la C.P. Evangelina Murcia Villagómez, Directoral General de Recursos Financieros.

II.- DECLARA "EL PACMIMAX, A.C.":

- II.1.- Que es una Asociación Civil debidamente constituida, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 25,471 de fecha 16 de Octubre del 2007, otorgada ante la Fe del Notario Público número 2, Licenciado Miguel Marenco Sánchez, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, el cual se encuentra inscrito en el primer testimonio fue registrado en la ciudad de Xalapa, el día 18 de Mayo de 1987 bajo el número 9, a fojas 67 a 70, del tomo Primera de la sección Quinta, con fecha de 18 de Mayo del 1987 en la ciudad de Xalapa, Veracruz.
- II.2.- Que interviene en la concertación y firma del presente convenio en su carácter de Asociada y Tesorera de "EL PACMIMAX, A.C.", nombramiento que consta en la Escritura Pública número 51,648 libro 555 de fecha 14 de marzo del 2018, pasada ante la Fe del Licenciado Isidro Cornelio Pérez de la Notaría Pública número 14, de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz, instrumento jurídico que se encuentra inscrito en forma definitiva bajo el número 114 a fojas 31 a 40 del Tomo I de la Sección Quinta del presente año.
- II.3.- Que la Dra. María Teresa Rodríguez López, en su carácter de Asociada y Tesorera de "EL PACMIMAX, A.C.", tiene la facultad de suscribir, avalar títulos de crédito y contraer obligaciones a cargo de la Asociación, en la forma y términos de lo previsto por el Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, según consta en la Escritura Pública número 34,194 del Volumen 574 de fecha 14 de Mayo del 2004, pasada ante la Fe del Licenciado Miguel Marenco Sánchez, de la Notaría Pública número 2, de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz, instrumento jurídico que se encuentra inscrito en forma definitiva bajo el número 108 a fojas 131 a 136 del Tomo I de la Sección Quinta, del día 21 de Mayo de 2004, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

Money



Página 2 de 6





- **II.4.-** Que como objeto social desarrolla, entre otras, las acciones que a continuación se indican:
 - a).- Apoyo a la conservación y Mantenimiento del Museo de Antropología de Xalapa.
 - **b).-** Realiza las promociones necesarias ante instituciones públicas y privadas para recaudar fondos que se aplicarán al logro de los objetivos señalados.
- II.5.- Que señala como domicilio para recibir toda clase de notificaciones en la Av. Xalapa S/N Col. Unidad Magisterial, Xalapa, Veracruz, Código Postal 91010.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

- **III.1.-** Que para todos los efectos legales a que haya lugar, señalan como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y mensajes, el que ha quedado establecido en su respectiva declaración precedente.
- **III.2.-** Que expuesto lo anterior, están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración, ya que cuentan personalidad jurídica y capacidad legal plena para poder obligarse, sujetando a sus representadas al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Objeto del presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración es que "LA UNIVERSIDAD" asigne recursos destinados al auxilio y estímulo de las acciones y operaciones realizadas por "EL PACMIMAX, A.C.", que coadyuven a la consecución de los fines de "LA UNIVERSIDAD".

SEGUNDA.- "LA UNIVERSIDAD", para dar cumplimiento al Objeto del presente Convenio de Apoyo Financiero y de Colaboración, entregará a "EL PACMIMAX, A.C." dentro de la vigencia de este instrumento, recursos financieros hasta por la cantidad de \$3'986,743.62 (Tres millones novecientos ochenta y seis mil, setecientos cuarenta y tres pesos 62/100 M.N.).

Los traspasos de recursos financieros se efectuarán a la cuenta bancaria siguiente: BANAMEX, Sucursal 4181, Cuenta 012224 a nombre de "Patronato de Apoyo para la Conservación y Mantenimiento de las Instalaciones del Museo de Antropología de Xalapa, A.C.".

May

Super-

Página 3 de 6





TERCERA.- "EL PACMIMAX, A.C." entregará a "LA UNIVERSIDAD", los recibos correspondientes a las transferencias de recursos financieros que le haga "LA UNIVERSIDAD".

CUARTA. - "EL PACMIMAX, A.C." se obliga con "**LA UNIVERSIDAD**" a ejecutar todos los actos jurídicos que constituyen el objeto del presente Convenio de Apoyo Financiero y de Colaboración de la siguiente manera:

- a).- Destinar los recursos que le sean asignados por "LA UNIVERSIDAD" única y exclusivamente para los fines sociales objeto del presente Convenio de Apoyo Financiero y de Colaboración.
- **b).-** Realizar todas las actividades tendientes a la captación de otros ingresos para sufragar las necesidades que no alcance a cubrir el subsidio objeto de este Convenio.
- c).- Presentar a "LA UNIVERSIDAD", a la terminación de este Convenio de Apoyo Financiero y de Colaboración, una relación detallada de los ingresos y gastos generados por la realización de las actividades realizadas en el marco de lo previsto en este Convenio y de conformidad al monto del subsidio que le sea transferido.

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD", a través de la Dirección General de Recursos Financieros, cuya Dirección está a cargo de la C.P. Evangelina Murcia Villagómez; adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas, dará seguimiento a este Convenio de Apoyo Financiero y de Colaboración.

SEXTA.- La Dra. María Teresa Rodríguez López, en su carácter de Asociada y Tesorera de "**EL PACMIMAX**, **A.C.**", informa que la C.P. Martha Cabrera Jiménez será la representante y administradora de las acciones y compromisos derivados de este Convenio.

SÉPTIMA.- La C.P. Martha Cabrera Jiménez, en su carácter de Administradora y Representante Legal de "EL PACMIMAX, A.C.", fungirá como responsable de la administración de los recursos económicos y otros activos que "EL PACMIMAX, A.C." reciba de "LA UNIVERSIDAD" o que recaude por cualquier otra vía.

OCTAVA.- La vigencia del presente Convenio Apoyo Financiero y de Colaboración es por el período que va del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020.

NOVENA.- "LA UNIVERSIDAD" y "EL PACMIMAX, A.C." manifiestan que en el presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración no existe dolo, error, mala fe, ni

Mayar

Página 4 de 6





lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en todas sus partes en cualquier tiempo y lugar.

DÉCIMA.- Si "LA UNIVERSIDAD" estimara que el presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración no puede seguirse desarrollando de forma eficaz y apropiada, lo analizará conjuntamente con "EL PACMIMAX, A.C." y de no existir acuerdo o solución, "LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente este Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración por escrito y de forma unilateral, sin obligación para "LA UNIVERSIDAD" de abonar ninguna indemnización por este motivo.

DÉCIMA PRIMERA.- Serán causas de terminación anticipada o rescisión, las siguientes:

- a).- Por la voluntad de ambas partes.
- **b).-** El incumplimiento por las partes de cualquier obligación señalada en el presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración.
- **c).-** Por la conclusión y/o extinción de los fines sociales objeto del presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración.
- d).- Por nulidad o resolución judicial.

DÉCIMA SEGUNDA.- Se conviene en que todo el personal que participe en la ejecución de las acciones vinculadas a este Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración y a su Adenda si éste se suscribiera, será contratado directamente por "**EL PACMIMAX, A.C.**" y no se generará relación laboral alguna con "**LA UNIVERSIDAD**"; pero en el supuesto de que se pudiera generar o presumir una relación laboral, "**EL PACMIMAX, A.C.**" será el único responsable de responder por ello.

DÉCIMA TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" y "EL PACMIMAX, A.C." acuerdan que cualquier modificación que se pretenda hacer al presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración o a las obligaciones que se derivan del mismo y que se encuentran limitadas a las acciones pactadas, deberá hacerse del conocimiento de la contraparte y sólo podrá realizarse de común acuerdo, en cuyo caso se firmará dicha modificación y para todos los efectos legales formará parte de este Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración como Adenda.

DÉCIMA CUARTA.- "LA UNIVERSIDAD" y "EL PACMIMAX, A.C." para el caso de cualquier discrepancia en cuanto a la interpretación del presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración y en caso de no llegar a una conciliación, se someterán a la

Meny



Página 5 de 6





jurisdicción y competencia de los tribunales situados en la ciudad de Xalapa, estado de Veracruz, renunciando desde este momento en forma expresa a cualquier otra jurisdicción.

Enterados del contenido y fuerza legal del presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración, firmamos por duplicado los que en éste intervenimos, correspondiendo un ejemplar para cada una de las partes, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinte.

"LA UNIVERSIDAD"

"EL PACMIMAX, A.C."

Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General Dra. María Teresa Rodríguez López Asociada y Tesorera

C.P. Evangelina Murcia Villagómez
Directora General de Recursos
Financieros

C.P. Martha Cabrera Jiménez Administradora y Representante Legal